

**2ª AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS MAYO 24 DE 2012**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION**

La Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

La base legal de las Audiencias Públicas está consagrada en la Constitución Política de Colombia (artículos 268 y 270) y la Ley 489 de 1998 capítulo 8º, artículos 32 y 33.

Es importante aclarar que la Audiencia Pública de rendición de Cuentas a la Ciudadanía es un mecanismo deliberante más no decisorio, es decir, las intervenciones y las conclusiones no tienen fuerza vinculante (art. 33 Ley 489).

Como evaluadores independientes de la Institución, es fundamental cumplir con la función de generar conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo de esta audiencia, las cuales se relacionan a continuación:

### **ETAPA DE DESARROLLO**

- Se llevó registro de los participantes en la entrada del auditorio donde se hizo entrega del formato para inscripción de propuestas.
- La audiencia no comenzó en la hora citada, por lo que demoró algunos minutos su inicio.
- Se da lectura al orden del día. La explicación inicial sobre el procedimiento de las intervenciones en la audiencia pública fue clara y precisa.
- Se explica sobre el diligenciamiento sobre el formato de evaluación de la Audiencia Pública, el cual es entregado durante el desarrollo de la misma.
- No se contó con la totalidad de los miembros del Consejo Superior
- Se facilitaron los espacios de intervención durante la audiencia pública conforme a lo establecido en el reglamento. Se informa que no se recibieron propuestas por parte de los invitados.
- El Secretario General realizó las funciones de moderador durante las intervenciones, labor que asumió de manera objetiva y con riguroso control.

## **RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS**

Se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- a. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN
- b. ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA
- c. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA
- d. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- e. PLAN DE CAPACITACION
- f. PLAN DE MEJORAMIENTO

### **a. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

Deben definirse, implementarse y documentarse acciones y estrategias para la difusión de la información y comunicación para la rendición de cuentas a la ciudadanía a través de audiencias públicas, principalmente para que la convocatoria sea ampliamente divulgada y contribuya a una mayor participación de los ciudadanos. De igual manera los informes deben publicarse con suficiente anticipación.

### **b. ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA**

Se hace necesario que se reglamente mediante acto administrativo la realización de las Audiencias Públicas y su respectivo procedimiento. Para así llevar a cabo el respectivo seguimiento a su cumplimiento.

### **c. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Se realice por temas de interés, que exista obligatoriedad para su realización y seguimiento a compromisos que se deriven de esta, que la ciudadanía conozca previamente el contenido para que el diálogo sea sobre preguntas, evaluaciones y propuestas de estas el día del evento.

### **d. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Definir una estrategia para promover la participación ciudadana. Se observa que la ciudadanía actúa pasivamente.

### **e. PLAN DE CAPACITACION**

Se hace necesario diseñar e implementar un Plan de Capacitación y sensibilización sobre Audiencias Públicas y Rendición de Cuentas al interior der la Institución.

### **f. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Las recomendaciones de la ciudadanía o de las organizaciones sociales y la previsión de un seguimiento periódico a la gestión de la entidad, para verificar el grado de cumplimiento de los compromisos pactados en la rendición de cuentas, deben quedar soportadas en un acta de compromiso.

ENRIQUE MOYANO LUNA  
Jefe de Control Interno UFPS